

**ORDENANZA N°: 02/1984 - Aprobando
distribución de partidas de gastos
de la Jurisdicción 02 H.C.D.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

O R D E N A:

Artículo 1° - Apruébase la distribución de partidas de gastos del H. Concejo Deliberante, con cargo al aporte de Pesos Argentinos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$a. 350.000.-) otorgado por decreto Provincial 4289/1983, conforme a detalles:

JURISDICCION 02 -HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-

4-	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
4-1-1-1-01-	Asignación de la Clase	\$a.	12.954.-
4-1-1-1-02	Bonificación por Antigüedad	\$a.	600.-
4-1-1-1-05	Suplementos varios	\$a.	60.000.-
4-1-1-1-06	Sueldo Anual Complementario	\$a.	24.746.-
4-1-1-1-07	Asignación Familiar	\$a.	2.500.-
4-1-1-1-08	Bonificación por Título y Función	\$a.	1.200.-
4-1-1-1-09	Aporte Patronal Obra Social	\$a.	6.000.-
4-1-1-1-10	Dietas Concejales	\$a.	212.000.-
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		
4-1-2-	Bienes de Consumo	\$a.	10.000.-
4-1-3-	Servicios	\$a.	10.000.-
5-	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
	<u>Inversión Real</u>		
5-1-1-	Bienes	\$a.	10.000.-
	<u>TOTAL GENERAL:</u>	\$a.	<u>350.000.-</u>

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /
SANTA ROSA MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS /
OCHENTA Y CUATRO.-


SUSANA M. DE LOS RÍOS
SECRETARÍA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)


ALBERTO A. MARZONETTO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

//// una cuota, o más de noventa (90) días alternados en cualquiera de las mismas.-

La caducidad importa la pérdida de los beneficios de esta Ordenanza en forma proporcional a la deuda determinada para el acogimiento y no ingresada.-

Artículo 10° -En los casos de responsables sometidos a ejecución por Vía de Apremio, o cuando la deuda se encontrare en curso de ejecución administrativa o judicial, el acogimiento implicará el allanamiento y renuncia de toda acción y derecho relativo a la causa, y el compromiso de asumir el pago de los honorarios y costas del juicio al momento del acogimiento y que correspondieran a los representantes de la Comuna, los honorarios sufrirán un descuento del cincuenta por ciento (50%) al momento del acogimiento.-

Las cuotas abonadas fuera de término, se aplicarán las disposiciones que rigen en el momento de su ingreso dictadas por la Dirección de Rentas de la Provincia.-

Artículo 11° -Fijase en Pesos Argentinos CIENTO CINCUENTA (\$a.150.-) el importe mínimo total de cada cuota.-

Artículo 12° -Las solicitudes de facilidades de pagos abonarán los sellados previstos en la Ordenanza tarifaria que rija al momento del acogimiento.-

Artículo 13° -En las obras clandestinas, cualquiera fuere su destino o naturaleza, se dispone el acogimiento a la presente disposición, se perfeccionará con la presentación de un plano de relevamiento de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual el Municipio implementará las medidas necesarias para prestar dicho servicio y confección de los mismos con personal Técnico Municipal, cuando el vecino o contribuyente lo solicite expresamente, ante la imposibilidad de actuación de profesionales en dichas disciplinas en la zona.-

Artículo 14° -Aquellos contribuyentes que hubiesen abonado en término (31 -12- 1983), gozarán para 1984, de un crédito fiscal del Veinte por ciento (20%) sobre el monto total del cargo por tasas abonadas en dicho Ejercicio primero al cuarto del ochenta y tres.-

Artículo 15° -Fijase el 30 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, como fecha de vencimiento para el acogimiento del presente régimen de facilidades de pagos.-

Artículo 16° -Facilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y dictar las normas complementarias que considere necesario.-

Artículo 17° -Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO /
DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

ALBERTO A. MARZONETTO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)